



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **4574**

BUENOS AIRES, **16 JUL 2013**

VISTO el expediente Nº 1-47-11816/12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUTURAS ARGENTINAS S.R.L. con domicilio legal en Sánchez de Bustamante 1818, Piso 11, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Cerrito 4630/38, La Tablada, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 4655/07, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 4574

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación de estructura a la firma SUTURAS ARGENTINAS S.R.L. con domicilio legal en Sánchez de Bustamante 1818, Piso 11, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Cerrito 4630/38, La Tablada, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición Nº 4655/07, como FABRICANTE e IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 107 a 109.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-11816/12-4

DISPOSICION Nº

aro

4574

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.